

Promoción: ¡Refiera una tarjeta de débito de la Coope y ganá dinero!

Con el fin de establecer el marco legal y condiciones generales con que se desarrolla la Promoción “¡Refiera una tarjeta de débito de la Coope y ganá dinero!” y durante su vigencia, Cooperativa de Ahorro y Crédito de las Personas Físicas y Jurídicas R.L., conocida como COOPECAJA, con cédula jurídica número 3-004-045110, emite la presente mecánica promocional.

En consecuencia, dicha promoción se rige por las disposiciones establecidas en los siguientes artículos.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan las reglas de esta mecánica. La participación y obtención del beneficio al que se refiere esta promoción estará condicionado al cumplimiento previo de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como de lo dispuesto por este documento.

Artículo 1. Del Organizador de la Promoción y de la mecánica.

La promoción denominada “¡Refiera una tarjeta de débito de la Coope y ganá dinero!” es organizada por COOPECAJA. Esta Mecánica determina las condiciones bajo las cuales se rige esta promoción. Lo aquí dispuesto es de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. Esta mecánica se encuentra publicada en la página Web (www.coopecaja.fi.cr/sorteos).

Artículo 2. Objeto de la promoción

El objeto de esta promoción es incentivar el crecimiento de usuarios y la demanda por la oferta de la tarjeta de débito de COOPECAJA y que pondrá a disposición de todos los asociados que cumplan con los requisitos, para que opten por uso del producto.

Artículo 3. Definiciones

Acción (Número): Corresponde a un número asignado, mediante mecanismos que se definirán más adelante, con los cuales participarán en los premios de esta promoción.

Ahorro a la vista: Es un producto financiero ofrecido por COOPECAJA que permite ahorrar el dinero de una manera visible cuya disponibilidad es inmediata y libre por parte del asociado

Asociado: Se entenderá como asociado las personas físicas que se encuentren afiliados a COOPECAJA, al día con sus obligaciones de capital social y de crédito como deudor y como

fiador y otros en COOPECAJA.

Cooperativa: Entiéndase como COOPECAJA en este documento.

Ganador o favorecido: Es el participante que resulta favorecido en esta promoción

Mecánica: Reglas que se establecen para participar en la promoción.

Participantes: Asociados que cumplan con las reglas establecidas en esta mecánica, de COOPECAJA y se convierten en la población de candidatos a la expectativa de ser ganador o favorecido en esta promoción, pero sin concretar los derechos de éstos últimos.

Premios: Obsequios resultados de la acumulación de puntos de esta promoción.

Referente (s): es el asociado que refiere a un asociado para que suscriba una tarjeta de débito de COOPECAJA y efectivamente se logre concretar la suscripción del producto referido. a la cooperativa.

Referir: Aludir, recomendar o mencionar a un asociado de manera directa a cerca de los servicios que ofrece COOPECAJA y que suscriba una tarjeta de débito de COOPECAJA y que este referido autorice dicha recomendación a favor del referente.

Referido(a): El asociado que suscribe el servicio de tarjeta de débito en COOPECAJA a causa del referente durante la fecha de vigencia de la promoción.

Reglas: Normas que definen la promoción, alcances y límites, deberes y derechos.

Tarjeta Activa: Es un proceso mediante el cual COOPECAJA habilita un plástico que administrará el asociado y que le permitirá extraer dinero de la cuenta a la vista de COOPECAJA, hacer transferencias y depósitos, realizar comprar en comercios.

Tarjeta de débito: Instrumento financiero, representado físicamente por un plástico y virtualmente por una numeración asignada, con elementos de seguridad magnéticos, que incluye el nombre y número de cuenta, para efectuar las transacciones permitidas por COOPECAJA R.L y que podrá utilizarla para efectuar compras de forma física o en la web con un código especial llamado código valor de verificación o validación (CVV). La tarjeta de débito se encuentra ligado al Ahorro a la Vista de COOPECAJA por lo que su uso se encuentra sujeto a la disponibilidad de fondos. Para efectos de esta mecánica también llamada "Tarjeta".

Artículo 4: Vigencia

La vigencia de la promoción se establece a partir del 02 de enero del 2025 a las 8:00 am hasta el 31 de diciembre del 2025 a las 17:00 horas. En horario definido como días hábiles para COOPECAJA, excepciones a este horario se avisarán previamente por redes sociales, por lo que el participante exonera a Coopecaja de aviso previo y deberá consultar en redes sociales y la página web sobre el horario establecido.

Artículo 5: Participación y forma:

Incluye a los participantes REFERENTES que se encuentren sujetos a lo indicado en esta mecánica y que no le apliquen las restricciones definidas en el artículo seis de ese documento. Podrán participar los REFERENTES, una vez que el REFERIDO active y utilice la tarjeta de débito.

La forma de participar es la siguiente:

- El REFERENTE podrá optar por un premio por cada persona REFERIDO(a).
- Por cada REFERIDO, el REFERENTE acumulará 1 acción que equivale a 10.000 colones.
- Para ser acreedores del premio el REFERIDO y el REFERENTE debe tener la tarjeta activa.
- El premio se entregará con corte bimensual el mes inmediato siguiente, según el mes de formalizada la suscripción del producto de la tarjeta de débito del REFERIDO(a), como se muestra en el siguiente cuadro:

2025											
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
		X		X		X		X		X	

Artículo 6: restricción de participación

No podrán participar los asociados:

- Que Laboren en COOPECAJA
- Que se encuentren morosos ya sea en capital social, créditos o fianzas con COOPECAJA, por tanto, si se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de pre mora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo con las políticas de COOPECAJA.
- Una vez asociados, se encuentren en estado de renuncia o sean excluidos de COOPECAJA durante el periodo de la promoción que le corresponde su participación durante la vigencia de la promoción.
- Sean menores de edad, o que no posean documento de identificación válido y al día,

reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica.

- e. Personas Jurídicas.
- f. No participan asociados cuyas tarjetas se encuentren en condición de anuladas, suspendidas, reportadas como robo o extravío, reportadas por uso inadecuado según el contrato suscrito, durante la vigencia de esta promoción.
- g. Declarados en estado de insolvencia en estado de interdicción o salvaguarda o fallecidos.
- h. Los tarjetahabientes adicionales no participan de forma directa.
- i. Que no autoricen la publicación de fotos o su nombre para fines publicitarios en COOPECAJA
- j. Que sus cuentas de ahorro a la vista se encuentren con bloqueo u orden judicial para su congelamiento. En este último caso, si el bloqueo por orden judicial sobreviene posterior a la adjudicación del premio, el ganador exonera de responsabilidad a COOPECAJA por ser un factor exógeno a ésta.

Artículo 7: Asignación de Acciones

Las acciones se asignarán por el Departamento Comercial en función a los reportes que genera el sistema Report Manager, PS Banker. Las acciones serán asignadas de la siguiente manera:

- Se asignará 1 acción a cada REFERENTE por asociado referido que adquiera una tarjeta de débito, la cual deberá estar activa, dicha activación debe estar vigente en el periodo de vigencia de esta mecánica.

Artículo 8. De los premios

El premio corresponde a dinero en efectivo que será depositado en el Ahorro a la Vista de COOPECAJA, estos premios serán acorde al número de acciones acumulados para cada REFERENTE, según se detalló en el artículo 5.

Artículo 9. Control de Referentes

- a. Si dos referentes recomiendan la suscripción de la tarjeta al mismo referido, la acción será asignada al que lo refirió cronológicamente de primero de acuerdo con la fecha de ingreso del trámite que completa el ejecutivo que lo atiende.
- b. La validación se realizará mediante un formulario que completará el ejecutivo de negocios que atiende y formaliza la gestión. Posteriormente el área comercial

validará la información a través de un cruce de base de datos que se generan de los reportes de los sistemas de COOPECAJA.

Artículo 10: Limitaciones y restricciones para obtener un premio

Todos los participantes están sujetos a las siguientes limitaciones y restricciones para poder ser beneficiario del premio:

- a. El premio es único e intransferible no canjeable por otros bienes o servicios. Para todos los efectos, el beneficio se limitará a las condiciones y características aquí referidas las cuales deben ser aceptadas sin reserva de ningún tipo por parte del REFERENTE, de no aceptarlas, se considerará rechazado el premio en su totalidad.
- b. COOPECAJA está facultada para que, en caso de fallecimiento del favorecido, disponga de este; por lo tanto, no será extensible ningún derecho a algún beneficiario o heredero del causante.
- c. En caso de que el premio por mandato de alguna autoridad deba contemplar impuestos, tasas impositivas, gravámenes, retenciones, contribuciones o deducciones que existan o llegare a imponer en un futuro cualquier autoridad política, administrativa o jurisdiccional; el REFERENTE, exonera de toda responsabilidad a COOPECAJA por la afectación al pago neto del premio indicado en esta promoción.
- d. Los premios de los referentes se limitan a los puntos asignados y su equivalente en colones según los referidos confirmados.
- e. El premio se encuentra definido en este documento, por lo tanto, no puede haber reclamo alguno por parte del REFERENTE, siendo que la responsabilidad de COOPECAJA se circunscribirá a la entrega del premio correspondiente.

Artículo 11: Responsabilidad de COOPECAJA y/o caso fortuito

- a. COOPECAJA se exime de toda responsabilidad del uso, contenido, alcances y limitaciones que contengan los premios; así como cualquier otra situación, evento o circunstancia de caso fortuito, fuerza mayor o de cualquier otra naturaleza.
- b. COOPECAJA no se hace responsable por cualquier accidente, lesiones, daños, robos y otras situaciones que puedan darse a como consecuencia del uso y disfrute del premio.
- c. Una vez concluido la promoción, COOPECAJA no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a las acciones acumuladas, las cuales caducarán en el momento que finalice la vigencia de esta promoción.

Artículo 12: Publicación y notificación de ganadores

El REFERENTE será notificado por medio de mensaje de texto a los números telefónicos registrados en el sistema de COOPECAJA.

Se les informará a los asociados favorecidos adicionalmente tomando para este acto la información que se encuentra incluida en el sistema PS Banker, pero siempre prevalecerá como oficial la indicada en el párrafo anterior; exonerándose, de toda responsabilidad a COOPECAJA que dicha información no se encuentre actualizada o accesible para el REFERENTE.

Este reglamento se encontrará publicado en la página web de Coopecaja durante la vigencia de la promoción y 60 días posteriores al anuncio de los ganadores, luego de ese lapso se deshabilitará su visualización sin que implique responsabilidad alguna para COOPECAJA, por lo que los participantes tienen este periodo de publicación si desean obtener el detalle de esta mecánica.

Artículo 13: Retiro y vigencia de los premios

Para el retiro y posterior límite de la vigencia de los premios se definen las siguientes reglas:

- a. El premio se entregará de acuerdo con el calendario que se detalla en el artículo 5 y la evidencia de la entrega será la transferencia realizada.
- b. Se validará antes de la entrega del premio de que el asociado se mantenga al día en sus compromisos con la cooperativa.
- c. El REFERENTE deberá tener los datos actualizados para realizar el retiro del premio, en caso de que los datos se encuentren desactualizados tendrá 30 días naturales a partir de realizada la comunicación oficial para que los actualice, de no ejecutarlo, COOPECAJA podrá disponer del premio. Si el REFERENTE no tiene los teléfonos o correo electrónico actualizados y no se localiza según se define en el artículo anterior, se dejará bitácora de la gestión de comunicación realizada.
- d. COOPECAJA se reserva el derecho de disponer del premio en la forma que estime conveniente, en caso de que el premio sea declarado desierto por el incumplimiento en las reglas establecidas en la presente promoción por parte del REFERENTE.
- e. En caso de que el REFERENTE no cumpla con los lineamientos establecidos en esta promoción el premio no será entregado anulándose, por lo que COOPECAJA se arroga el derecho de disponer de este.

Artículo 14: Uso de imagen

Las reglas del uso de imagen serán:

- a. El REFERENTE con la aceptación del premio otorga faculta a COOPECAJA, a ser fotografiado, utilizar su imagen y datos personales con el fin de dar a conocer al público la promoción y ganadores, en cualquier medio ya sea en el proceso, retiro o en otro acto que se requiera como constancia y para asuntos publicitarios y de mercadeo. Renunciando de esta forma a cualquier cobro o regalía por derechos del uso de su imagen en forma pública para tales efectos.
- b. El REFERENTE podrá ser anunciado a través del sitio Facebook oficial de COOPECAJA (Facebook.com/COOPECAJA), correo electrónico a nuestra base de datos y el sitio web oficial de COOPECAJA www.COOPECAJA.fi.cr; boletines u otros que se estimen convenientes.
- c. Este reglamento se encontrará publicado en la página web de Coopecaja durante la vigencia de la promoción y 60 días posteriores al anuncio de los ganadores, luego de ese lapso se deshabilitará su visualización sin que implique responsabilidad alguna para COOPECAJA, por lo que los participantes tienen este periodo de publicación si desean obtener el detalle de esta mecánica.

Artículo 15: Disponibilidad del documento de la mecánica

La presente mecánica estará disponible en la página Web de COOPECAJA y será de acatamiento obligatorio para quienes participen en las diferentes promociones y para el retiro de los premios.

Artículo 16: Cancelación o suspensión de la promoción y eliminación de acciones

COOPECAJA tiene total potestad para cancelar, suspender o detener la promoción sin asumir responsabilidad alguna en los siguientes casos:

- a. COOPECAJA se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Las anteriores circunstancias se publicarán en las mismas fuentes donde se ha difundido esta promoción, y se comunicará en los puntos de venta, la fecha de comunicación y publicación será aquella a partir de la cual la promoción cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.

- b. COOPECAJA suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, excepto la de informar mediante medios de comunicación tales como, pero no limitadas, a las redes sociales de COOPECAJA o página Web, si se llegaren a detectar situaciones fraudulentas o circunstancias en las que medie caso fortuito o de fuerza mayor, que afecten gravemente los intereses de COOPECAJA.
- c. Si se llega a detectar que el sistema genera algún tipo de inconsistencia o error, de lo cual se dejará evidencia mediante una bitácora.

Artículo 17: Aceptación de las condiciones y reglas de la presente promoción

Por la sola circunstancia de participar en “La Promoción” se entenderá que el asociado, conoce, comprende y aceptan completamente cada una de las estipulaciones de esta promoción y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a este; sin que por motivo alguno pueda hacer un reclamo posteriormente.

El asociado podrá renunciar si así lo dispone a su participación, ya sea de forma escrita por medio de nota o por correo electrónico, en el Departamento Comercial, inmediatamente COOPECAJA dispondrá de este.

Por lo anterior y para todos los efectos legales, COOPECAJA entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de efectuar consumos dentro del período de vigencia de la promoción que los lleven a cumplir o sobrepasar el monto para participar.

Artículo 18. Uso información

La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a COOPECAJA. Los participantes, al aportar sus datos y participar, autorizan el acceso a dicha información por parte de COOPECAJA y su inclusión en una base de datos, si a bien lo tuviese COOPECAJA, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de COOPECAJA, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

Artículo 19. Supletoriedad

Cualquier asunto no previsto en estas regulaciones será resuelto por la Gerencia Comercial de COOPECAJA, de conformidad con las normativas aplicables, específicamente la Ley de Promoción y Defensa Efectiva del Consumidor.

Para consultas adicionales de la reglamentación, los interesados pueden visitar nuestra Página Web: <http://www.coopecaja.fi.cr> o contactarnos al correo info@coopecaja.fi.cr

